

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

En atención a lo solicitado por la parte demandante a folio 8 del cuaderno cautelar, se le pone de presente que la medida de embargo fue acatada según escrito radicado en este Despacho el 5 de marzo de 2020 (fl. 7 del C.2).

Por lo anterior, deberá estarse a lo allí indicado.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

**(2)**

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de agosto de 2020 a las 8:00 de la  
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 29.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11e947123724e2a0837d155db355c040d39499967a0b9a6f635ea3707702ab  
ca**

*Expediente: 110014189003-2019-00411-00*

*Proceso Ejecutivo*

Documento generado en 23/08/2020 06:10:57 a.m.